

**EDUCADORA SAN AGUSTÍN  
DE MELIPILLA S.A.**

Melipilla, 02 de Diciembre de 2021

Señor  
Joaquín Cortez Huerta.  
Presidente  
Comisión para el Mercado financiero.  
SANTIAGO

REF.: Comunico lo que indica.

Comunico a Ud. que con fecha 30 de Noviembre de 2021 se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, en la cual se aprobó la enajenación del 50% o más del activo social, en los términos del N° 9 del artículo 67 de la Ley 18.046, mediante la venta de los siguientes 6 inmuebles pertenecientes a la sociedad:

**1.- BIEN RAIZ: SAN AGUSTIN N°250, PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 162 V N ° 310 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2001,**

**2.- BIEN RAIZ: VALDES N°270 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 22 N ° 31 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 1988**

**3.- BIEN RAIZ: EGAÑA N°1217 (EX N°1057) EL BAJO QUE CORRESPONDE AL LOTE 3BC -A PARCELA 3 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 238 N ° 346 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2011**

**4.- BIEN RAIZ: SAN MIGUEL N°290 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 1476 N ° 2279 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2005.**

**5.- BIEN RAIZ: SAN MIGUEL 250 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 928 V N° 1496 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2001,**

**6.- BIEN RAIZ: EGAÑA 796 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 1224 N ° 2104 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2010.**

**EDUCADORA SAN AGUSTÍN  
DE MELIPILLA S.A.**

El citado acuerdo, el que fue aprobado por la cantidad de 2946 acciones emitidas con derecho a voto, esto es, con un quórum superior a los 2/3 de tales acciones, y concedió a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la sociedad, conforme lo dispone el N°3 del inciso tercero, del artículo 69 de la precitada ley.

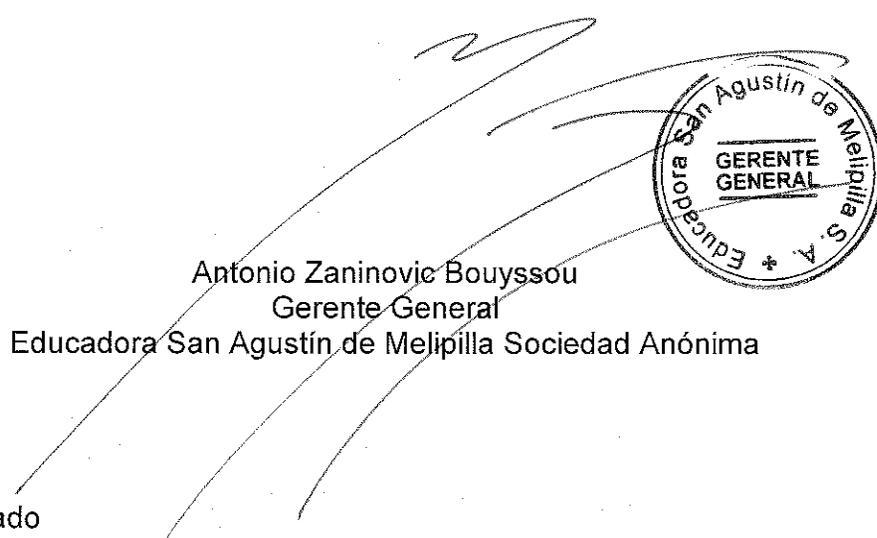
Se deja constancia que el derecho a retiro se podrá ejercer dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, es decir hasta el 30 de diciembre de 2021 y para ello los accionistas disidentes que decidan retirarse de la Sociedad, deberán manifestar su clara voluntad de ejercer dicho derecho por estar en desacuerdo con la correspondiente decisión adoptada en la Junta, por carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, ubicadas en calle San Agustín N°310, de la ciudad de Melipilla.

Asimismo comunico a Ud.:

a.- Que el aviso destacado publicado en un diario de amplia circulación nacional a que se refiere el artículo 126 ya mencionado en su inciso segundo se practicó el día de hoy 02 de Diciembre de 2021 La Nación según consta de documento adjunto.-

b.- Que la comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a retiro al domicilio que tuvieron registrado en la sociedad se envió por cartas certificadas vía Correos de Chile el día de hoy 02 de Diciembre de 2021. Se adjunta formato de carta enviada.

Saluda atentamente al Sr. Presidente.

  
Antonio Zaninovic Bouyssou  
Gerente General  
Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima



Incl.: lo indicado

**EDUCADORA SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA SOCIEDAD ANÓNIMA**

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Inscripción Registro de Valores N° 734

**AVISO DERECHO A RETIRO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA") y en el artículo 126 de su Reglamento, se informa a los señores accionistas de Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima (la "Sociedad"), que en Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta"), celebrada con fecha 30 de noviembre de 2021, se acordó aprobar, por más de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, la enajenación del 50% o más del activo de la Sociedad, mediante la venta de seis inmuebles de su propiedad.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 69 de la LSA, la aprobación de la materia señalada concede a todos los accionistas disidentes del respectivo acuerdo, el derecho a retiro de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para ejercer el derecho a retiro, los accionistas deberán tener presente lo siguiente:

**Disidencia:** Se considerará accionista disidente, según el artículo 69 y siguientes de la LSA y al artículo 126 y siguientes del Reglamento de la LSA, a aquél que en la Junta hubiere votado en contra de la enajenación del 50% o más del activo social, y a aquél que no haya concurrido a la Junta, siempre que manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad y, además, su voluntad de retirarse de la misma, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2021.

Los accionistas que hubieren concurrido a la Junta por sí o representados y se hayan abstenido de votar el acuerdo ya descrito, no se considerarán disidentes, según lo establece el artículo 128 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**Plazo:** El derecho a retiro, en virtud de lo prescrito por el artículo 70 de la LSA y por el artículo 127 de su Reglamento, deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, según lo dispone el artículo 129 del Reglamento de la LSA, el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago de sus acciones.

**Acciones:** El accionista disidente sólo podrá ejercer el derecho a retiro por el total de las acciones que posea inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, esto es, a la medianoche del día miércoles 24 de noviembre de 2021 y que mantuviere a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

**Comunicación:** El accionista disidente que decida ejercer el derecho a retiro deberá manifestar su clara e inequívoca voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión adoptada en la Junta, lo que deberá comunicar a la Sociedad, a través de una de las dos alternativas siguientes: a) por presentación escrita entregada personalmente o por medio de representante con poder suficiente, en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, ubicadas en calle San Agustín N°310, de la ciudad de Melipilla, de



lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; y b) por carta certificada enviada a las referidas oficinas de la gerencia de la Sociedad, indicando que se trata de "Ejercicio de Derecho a Retiro". Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción de la comunicación en la forma antes señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

**Precio de Retiro:** El precio por acción que corresponda pagar a los accionistas que hayan ejercido debidamente su derecho a retiro, asciende al valor libro de las acciones de la Sociedad, determinado y calculado de la forma que establece al respecto el artículo 130 del Reglamento de la LSA, atendido que la Sociedad es una sociedad anónima abierta, cuyas acciones no tiene presencia bursátil. Consecuentemente, el precio a pagar a los accionistas disidentes asciende a la cantidad de 27,9119753 unidades de fomento, por cada acción de la Sociedad que estén registradas a su nombre, al momento en que se determina el derecho a participar en la Junta, es decir aquellas acciones que el accionista tenía inscritas a la medianoche del 24 de noviembre de 2021 y que mantuviere a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

**Pago del Retiro:** El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se pagará sin recargo alguno, a partir del quincuagésimo octavo día siguiente a la fecha de celebración de la Junta en que se adopta el acuerdo que origina dicho derecho, esto es, dentro del plazo que para tal efecto establece el artículo 71° de la Ley N° 18.046. Se hace presente que para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de acciones deberán hacer entrega de los mismos en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, en la dirección y en los días y horario, indicados en este aviso.

**EL GERENTE GENERAL**



Melipilla, 02 de Noviembre de 2021

Señor Accionista  
PRESENTE

Ref.: Informa sobre derecho a retiro

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA") y en el artículo 126 de su Reglamento, se informa a los señores accionistas de Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima (la "Sociedad"), que en Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta"), celebrada con fecha 30 de noviembre de 2021, se acordó aprobar, por más de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, la enajenación del 50% o más del activo de la Sociedad, mediante la venta de seis inmuebles de su propiedad.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 69 de la LSA, la aprobación de la materia señalada concede a todos los accionistas disidentes del respectivo acuerdo, el derecho a retiro de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para ejercer el derecho a retiro, los accionistas deberán tener presente lo siguiente:

Disidencia: Se considerará accionista disidente, según el artículo 69 y siguientes de la LSA y al artículo 126 y siguientes del Reglamento de la LSA, a aquél que en la Junta hubiere votado en contra de la enajenación del 50% o más del activo social, y a aquél que no haya concurrido a la Junta, siempre que manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad y, además, su voluntad de retirarse de la misma, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2021.

Los accionistas que hubieren concurrido a la Junta por sí o representados y se hayan abstenido de votar el acuerdo ya descrito, no se considerarán disidentes, según lo establece el artículo 128 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Plazo: El derecho a retiro, en virtud de lo prescrito por el artículo 70 de la LSA y por el artículo 127 de su Reglamento, deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, según lo dispone el artículo 129 del Reglamento de la LSA, el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago de sus acciones.

Acciones: El accionista disidente sólo podrá ejercer el derecho a retiro por el total de las acciones que posea inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, esto es, a la medianoche del día miércoles 24 de noviembre de 2021, y que mantuviere a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Comunicación: El accionista disidente que decida ejercer el derecho a retiro deberá manifestar su clara e inequívoca voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión adoptada en la Junta, lo que deberá comunicar a la Sociedad, a través de una de las dos alternativas siguientes: a) por presentación escrita entregada personalmente o por medio de representante con poder suficiente, en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, ubicadas en calle San Agustín N°310, de la ciudad de Melipilla, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; y b) por carta certificada enviada a las referidas oficinas de la gerencia de la Sociedad, indicando que se trata de "Ejercicio de Derecho a Retiro". Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción de la comunicación

en la forma antes señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

Precio de Retiro: El precio por acción que corresponda pagar a los accionistas que hayan ejercido debidamente su derecho a retiro, asciende al valor libro de las acciones de la Sociedad, determinado y calculado de la forma que establece al respecto el artículo 130 del Reglamento de la LSA, atendido que la Sociedad es una sociedad anónima abierta, cuyas acciones no tiene presencia bursátil. Consecuentemente, el precio a pagar a los accionistas disidentes asciende a la cantidad de 27,9119753 unidades de fomento, por cada acción de la Sociedad que estén registradas a su nombre, al momento en que se determina el derecho a participar en la Junta, es decir aquellas acciones que el accionista tenía inscritas a la medianoche del 24 de noviembre de 2021 y que mantuviere a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Pago del Retiro: El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se pagará sin recargo alguno, a partir del quincuagésimo octavo día siguiente a la fecha de celebración de la Junta en que se adopta el acuerdo que origina dicho derecho, esto es, dentro del plazo que para tal efecto establece el artículo 71° de la Ley N° 18.046. Se hace presente que para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de acciones deberán hacer entrega de los mismos en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, en la dirección y en los días y horario, indicados en este aviso.

EL GERENTE GENERAL